



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0055-2022-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 0027-2022-UNHEVAL/DIGA/ALEOPyP-UPPyM, de fecha 30 de marzo de 2022 del Abogado Heedeygeer Dante Oropeza Condor, en Sesenta (60) folios, (repcionado en físico);

CONSIDERANDO:

Con, Informe N° 0021-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC, de fecha 30 de marzo de 2022 del Abogado Heedeygeer Dante Oropeza Córdor, asignado a la Dirección General de Administración, remite la opinión legal sobre Reconocimiento de pago a favor del Locador Diego Pavel Vargas Flores, correspondiente al día 10, 16 y 28 de diciembre de 2020 y el 17 de enero de 2021, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Oficio N° 011-2022-UNHEVAL-CEU de fecha 21 de enero de 2022, el presidente del comité electoral de la UNHEVAL, solicita el reconocimiento de deuda a favor de Diego Pavel Vargas Flores.
- 1.2. Que, mediante Informe Digital N° 004-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 15 de febrero de 2022, la Directora de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestal a favor del locador Diego Pavel Vargas Flores.
- 1.3. Que, mediante Oficio N° 211-2022-UNHEVAL/DIGA/UA/UFyS-C de fecha 17 de febrero de 2022, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, solicita emitir resolución de reconocimiento de deuda para los ejercicios anteriores.
- 1.4. Que, mediante Elevación N° 0137-2022-UNHEVAL-DIGA-UA de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita al área usuaria cumplir con algunos requisitos.
- 1.5. Que, mediante Oficio N° 090-2022-UNHEVAL-CEU de fecha 18 de marzo de 2022, el presidente del Comité Electoral de la UNHEVAL, solicita la autorización de pago a favor del locador Diego Pavel Vargas Flores, correspondiente al día 10, 16 y 28 de diciembre de 2020 y 17 de enero de 2021.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1. Que, mediante resolución del Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL de fecha 17 de junio del 2021 se resolvió aprobar los "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios" por el cual se garantiza la contratación oportuna de locadores (as) de servicio en el marco de la Sexagésima Disposición Complementaria final de la Ley N° 31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y que está orientada a mejorar la gestión, y maximización de los recursos públicos que se invierten, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.
- 2.2. Que, habiéndose calificado previamente la presentación de documentos por parte de la Unidad de Abastecimiento mediante Elevación N° 0137-2022-UNHEVAL-DIGA-UA y habiéndose subsanado las observaciones por parte del área usuaria; sin perjuicio de la revisión de la Sub Unidad de Servicios, como área encargada emitir la Orden de Servicio y direccionar el trámite del pago, realizará el filtro respectivo de la continuidad de la persona propuesta como locador en su base de datos y formalidades exigidas para los contratos de locación de servicio en mérito a los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.° 1240-2021-UNHEVAL
- 2.3. Que, el Ing. Diego P. Vargas Flores mediante Informe N° 0010-ING-DPVF-2022, informa sobre las actividades realizadas los días 10, 16 y 28 de diciembre de 2020 y 17 de enero de 2021 en el Comité Electoral Universitario. Por lo que, mediante Oficio N° 001-2022-UNHEVAL-SCM el expresidente del CUE emite opinión favorable sobre el informe del locador y solicita el reconocimiento de deuda para la cancelación del importe de S/ 2,00.00. Asimismo, mediante Informe Digital N° 004-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM la Directora de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestal a favor del locador Diego Pavel Vargas Flores por la suma de S/ 2,00.00.
- 2.4. Que, la Entidad no tiene normativa específica para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores; sin embargo, el Director General de Administración tiene la facultad de emitir



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

resoluciones de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, en mérito a los informes de cada área involucrada en la contratación del locador, así como verificar el cumplimiento de los requisitos de los "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios - UNHEVAL". En ese sentido y en mérito del Oficio Múltiple N° 000099-2021-UNHEVAL-DIGA donde el Director General de Administración ha dispuesto autorizar que por última vez se proceda al trámite de pagos de los trabajadores administrativos de la UNHEVAL y de otros Centros de Costos y en mérito del Oficio Múltiple N° 000004-2022-UNHEVAL-DIGA donde el Director General de Administración, solicita bajo responsabilidad funcional remitir a esta Dirección los reconocimientos de deudas pendientes otorgándose un plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2022, corresponde al Director General de Administración emitir resolución de reconocimiento de deuda, en mérito al, literal d) del artículo 286° – Funciones de la Dirección General de Administración del Reglamento General de la UNHEVAL 2021, que señala lo siguiente: "Emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores". Por lo tanto, teniendo en cuenta los diversos documentos que obran en el expediente del requerimiento de deuda a favor del locador Diego Pavel Vargas Flores, así como la opinión favorable del expresidente y presidente actual del CEU del servicio realizado, corresponde emitir el reconocimiento de deuda por el monto que se adeuda.

Con, Informe Digital N° 004-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 16 de febrero de 2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa a la Dirección General de Administración la Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2021 a favor del Señor Diego Pavel Vargas Flores por soporte Técnico Profesional para las Elecciones convocadas por el Comité Electoral Universitario, que se llevó a cabo el día 10, 16 y 28 de diciembre de 2020 y para las elecciones convocadas que se llevaron a cabo el día 17 de enero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos:	38.01 COMITÉ ELECTORAL				
Actividad operativa:	C0248 ADMINISTRAR Y GESTIONAR LOS PROCESOS ELECTORALES EN LA UNHEVAL.				
Nombres y Apellidos	Concepto	Periodo	Monto		
DIEGO PAVEL VARGAS FLORES	SOPORTE TÉCNICO PROFESIONAL PARA LAS ELECCIONES CONVOCADAS POR EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 10, 16 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2020 Y PARA LAS ELECCIONES CONVOCADAS QUE SE LLEVARON A CABO EL DÍA 17 DE ENERO DE 2021		S/2,000.00		
TOTAL			S/2,000.00		
Fte. Fin.:	RDR	Específica de gasto: 23.27.43	Meta: 030	N° CCP	—

De conformidad con el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización o del derecho del acreedor.." la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas".

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionamiento a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, de acuerdo al numeral 2° de la parte Resolutiva de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL de fecha 02 de setiembre de 2021, se designa a partir del 03 de setiembre de 2021 como Director General de Administración de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan al CPC. Hermilio Asis Trujillo Martínez;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2021 a favor del Sr. Diego Pavel Vargas Flores por soporte técnico profesional para las Elecciones convocadas por el Comité Electoral Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Centro de Costos:		38.01 COMITÉ ELECTORAL					
Actividad operativa:		C0248 ADMINISTRAR Y GESTIONAR LOS PROCESOS ELECTORALES EN LA UNHEVAL.					
Nombres y Apellidos		Concepto		Periodo		Monto	
DIEGO PAVEL VARGAS FLORES		SOPORTE TÉCNICO PROFESIONAL PARA LAS ELECCIONES CONVOCADAS POR EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 10, 16 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2020 Y PARA LAS ELECCIONES CONVOCADAS QUE SE LLEVARON A CABO EL DÍA 17 DE ENERO DE 2021				S/2,000.00	
TOTAL						S/2,000.00	
Fte. Fin.:	RDR	Especifica de gasto:	23.27.43	Meta:	030	N° CCP	---

ARTICULO 2°.- Que, la autorización de pago a que se refiere en el primer numeral, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

ARTICULO 3°.- EXHORTAR al área usuaria, para que el trámite de los documentos se realicen dentro de los plazos legales.

ARTICULO 4°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Abastecimiento para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 5°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Dr. Hermilio Asís Trujillo Martínez
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Comité Electoral
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Contabilidad
Unidad de Transparencia.
Interesado
Archivo



URGENTE

INFORME N° 0027-2021-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDD

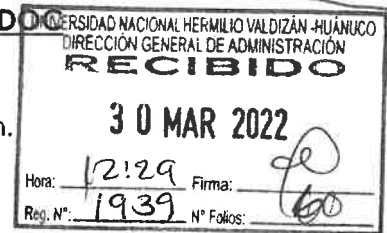
AL : Dr. Hermilio Asis Trujillo Martínez.
Director de la Dirección General de Administración.

DE : Abg. Heedeygeer Dante Oropeza Córdor.
Abogado Externo del DIGA.

ASUNTO : **OPINIÓN LEGAL SOBRE RECONOCIMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL LOCADOR DIEGO PAVEL VARGAS FLORES, CORRESPONDIENTE AL DÍA 10, 16 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 17 DE ENERO DE 2021.**

REFERENCIA : Proveído N.º 1528-2022-DIGA

FECHA : Pillco Marca, 29 de marzo de 2022



Me dirijo a usted a fin de expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo cumpla con opinar a su persona sobre **RECONOCIMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL LOCADOR DIEGO PAVEL VARGAS FLORES, CORRESPONDIENTE AL DÍA 10, 16 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 17 DE ENERO DE 2021**, en atención al asunto y documentos de la referencia, sobre lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Oficio N° 011-2022-UNHEVAL-CEU de fecha 21 de enero de 2022, el presidente del comité electoral de la unheval, solicita el reconocimiento de deuda a favor de Diego Pavel Vargas Flores.
- 1.2. Que, mediante Informe Digital N° 004-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 15 de febrero de 2022, la Directora de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestal a favor del locador Diego Pavel Vargas Flores.
- 1.3. Que, mediante Oficio N° 211-2022-UNHEVAL/DIGA/UA/UFAYs-C de fecha 17 de febrero de 2022, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, solicita emitir resolución de reconocimiento de deuda para los ejercicios anteriores.
- 1.4. Que, mediante Elevación N° 0137-2022-UNHEVAL-DIGA-UA de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita al área usuaria cumplir con algunos requisitos.
- 1.5. Que, mediante Oficio N° 090-2022-UNHEVAL-CEU de fecha 18 de marzo de 2022, el presidente del Comité Electoral de la Unheval, solicita la autorización de pago de favor del locador Diego Pavel Vargas Flores, correspondiente al día 10, 16 y 28 de diciembre de 2020 y 17 de enero de 2021.



II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1. Que, mediante resolución del Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL de fecha 17 de junio del 2021 se resolvió aprobar los "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios" por el cual se garantiza la contratación oportuna de locadores (as) de servicio en el marco de la Sexagésima Disposición Complementaria final de la Ley N° 31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y que está orientada a mejorar la gestión, y maximización de los recursos públicos que se invierten, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.

- 2.2. Que, habiéndose calificado previamente la presentación de documentos por parte de la Unidad de Abastecimiento mediante Elevación N° 0137-2022-UNHEVAL-DIGA-UA y habiéndose subsanado las observaciones por parte del área usuaria; sin perjuicio de la revisión de la Sub Unidad de Servicios, como área encargada emitir la Orden de Servicio y direccionar el trámite del pago, realizará el filtro respectivo de la continuidad de la persona propuesta como locador en su base de datos y formalidades exigidas para los contratos de locación de servicio en mérito a los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 1240-2021-UNHEVAL

- 2.3. Que, el Ing. Diego P. Vargas Flores mediante Informe N° 0010-ING-DPVF-2022, informa sobre las actividades realizadas los días 10, 16 y 28 de diciembre de 2020 y 17 de enero de 2021 en el Comité Electoral Universitario. Por lo que, mediante Oficio N° 001-2022-UNHEVAL-SCM el expresidente del CUE emite opinión favorable sobre el informe del locador y solicita el reconocimiento de deuda para la cancelación del importe de S/ 2,00.00. Asimismo, mediante Informe Digital N° 004-2022-UNHEVAL/OPYP-UPPyM la Directora de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestal a favor del locador Diego Pavel Vargas Flores por la suma de S/ 2,00.00.

- 2.4. Que, la Entidad no tiene normativa específica para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores; sin embargo, el Director General de Administración tiene la facultad de emitir resoluciones de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, en mérito a los informes de cada área involucrada en la contratación del locador, así como verificar el cumplimiento de los requisitos de los "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios - Unheval". En ese sentido y en mérito del Oficio Múltiple N° 000099-2021-UNHEVAL-DIGA donde el Director General de Administración ha



58

dispuesto autorizar que por última vez se proceda al trámite de pagos de los trabajadores administrativos de la Unheval y de otros Centros de Costos y en mérito del Oficio Múltiple N° 000004-2022-UNHEVAL-DIGA donde el Director General de Administración, solicita bajo responsabilidad funcional remitir a esta Dirección los reconocimientos de deudas pendientes otorgándose un plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2022, corresponde al Director General de Administración emitir resolución de reconocimiento de deuda, en mérito al, literal d) del artículo 286° – Funciones de la Dirección General de Administración del Reglamento General de la UNHEVAL 2021, que señala lo siguiente: "Emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores". Por lo tanto, teniendo en cuenta los diversos documentos que obran en el expediente del requerimiento de deuda a favor del locador Diego Pavel Vargas Flores, así como la opinión favorable del expresidente y presidente actual del CEU del servicio realizado, corresponde emitir el reconocimiento de deuda por el monto que se adeuda.

III. OPINIÓN:

Por las consideraciones expuestas, se opina lo siguiente:

- 3.1 Que, existiendo la disponibilidad presupuestal y la Conformidad de Servicio, corresponde a la Dirección General de Administración autorizar el reconocimiento de pago a favor de Diego Pavel Vargas Flores por la suma de S/2,000.00 por las actividades realizadas los días 10, 16 y 28 de diciembre de 2020 y 17 de enero de 2021.
- 3.2 Que, se debe **EXHORTAR** al Área Usuaría para que tramite los documentos dentro de los plazos legales, antes de la contratación bajo responsabilidad funcional.

Es todo por cuanto puedo opinar a usted. Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad de reiterarle las muestras de mi consideración estima personal.

Atentamente,




Heedeyger Dante Oropeza Córdor
ABOGADO
Reg. CAH. 3624